



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

Expediente nº: 2025/408040/950-021/00002

Acta de la Sesión del Pleno

Asunto: Pleno Ordinario

Documento firmado por: La Alcaldesa

Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Felipe Berenguel González, Sonia Ascensión Roque Martínez. José Manuel Martínez

Ausentes: José Luque Fernández (por motivos laborales).

Fecha y hora: 18-07-2025 18:00 horas

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de este Ayuntamiento en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales relacionados en el encabezado.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEGUNDO: Expediente 2025/408040/950-001/00001. Festivos locales 2026.

Consta en el expediente Informe Propuesta del siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27-05-2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME - PROPUESTA

PRIMERO. Visto el Decreto 101-2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 que en su Artículo 2. Fiestas Locales determina:

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su elevación al Pleno de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Definir como festivos locales para el año 2.026, los siguientes:

1. 04/05/2026
2. 28/08/2026

SEGUNDO. Comunicar a la La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo los festivos locales definidos para su aprobación y publicación en el BOJA.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime pertinente.

Debate: No se produce

Votación: Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

**TERCERO: Expediente 2025/408040/005-991/00001.
Liquidación presupuesto 2024.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2024 aprobada mediante Decreto n.º 21 de fecha 03-02-2025, que se transcribe a continuación:

Expediente N.º: 2025/408040/005/991/00001

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de la liquidación del presupuesto

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 21/2025

Visto que con fecha 03-03-2025, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que con fecha 03-03-2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20/05/2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 20/05/2025, se emitió informe-propuesta de resolución por la Secretaría.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, que se adjunta como Anexos I y II.

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CUARTO: Expediente n.º 2025/408040/005-990/00001
Cuenta General 2023.**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 03-02-2025 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 21-05-2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05-06-2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

Debate: No se produce.

Votación: Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por el voto a favor de los tres concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Concejel del Grupo Socialista.

QUINTO: Expediente n.º 2025/408040/005-990/00002
Cuenta General 2024.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 21-05-2025 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 28-05-2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13-06-2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

Debate: No se produce.

Votación: Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada por el voto a favor de los tres concejales del Grupo Popular y el voto en contra del Concejel del Grupo Socialista.

SEXTO: Expediente n.º 2025/408040/005-986/00002
INFORMACIÓN TRIMESTRAL PERIODO MEDIO DE PAGO.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe elaborado por la Intervención municipal que se transcribe a continuación:

Expediente n.º: 2025/408040/005/986/00002
Denominación: PMP trimestral 2025
Procedimiento: PMP 1º trimestre 2025

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

- 1. El periodo medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.*
- 2. El periodo medio de pago trimestral, y su serie histórica.*
- 3. La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- 4. La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.*

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. *Legislación aplicable:*

- 1. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- 2. Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de*

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. *El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:*

- 1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- 2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.*

CUARTO. *De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:*

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional*
- 2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- 3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

QUINTO. *El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.*

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. *El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:*

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la*

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

obligación (incluido).

- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).*
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 34.080,42 €*
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: 5,48 días*

SÉPTIMO. *El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:*

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de op. pendientes de pago 4.784,55 €*
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 48,97 días.*

OCTAVO. *El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en*

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 10,83 días

NOVENO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse^[3], en todo caso, al Ministerio de Hacienda.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Las resoluciones emitidas por dicha Alcaldía en el periodo comprendido entre la convocatoria del anterior pleno y la del actual:

FECHA	N.º RESOLUCIÓN	ASUNTO	CÓDIGO EXPEDIENTE
26/03/2025	09/2025	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL MARZO 2025	2025/408040/005-904/00003
27/03/2025	10/2025	LICENCIA OBRA MAYOR MARGAMAR5 S.L.	2024/408040/003-011/00002
01/04/2025	11/2025	APROBACIÓN PFEA SEA 2025/2026	
31/03/2025	12/2025	DIETAS ASISTENCIA CONCEJALES PLN 01/2025 CELEBRADO 27 MARZO 2025	2025/408040/900-349/00001
31/03/2025	13/2025	CM 05/2025 GIALFA ALMERÍA S.L.U.	2025/408040/006-005/00002
04/04/2025	14/2025	CM 06/2025 PIROTECNIA ALBORÁN S.L.	2025/408040/850-305/00004
04/04/2025	15/2025	CM 04/2025 MANUEL LÓPEZ YEBRA	2025/408040/006-305/00004
23/04/2025	16/2025	CM 04/2025 GIALFA ALMERÍA S.L.U.	2025/408040/006-005/00003
29/04/2025	17/2025	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL ABRIL 2025	2025/408040/005-904/00004
07/05/2025	18/2025	APROBACIÓN OBRAS PFEA RG 2025/2026	
08/05/2025	19/2025	APROBACIÓN GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD PFEA RG 2025	
16/05/2025	20/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EJERCICIO 2023	2025/408040/005-990/00001
20/05/2025	21/2025	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024	2025/408040/005-991/00001

^[3] Esta remisión se hará por vía telemática a través de la aplicación de captura que se habilita al efecto en la OVEELL.

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01	
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

21/05/2025	22/2025	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EJERCICIO 2024	2025/408040/005-990/00002
28/05/2025	23/2025	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL MAYO 2025	2025/408040/005-904/00005
28/05/2025	24/2025	DELEGACIÓN BODA CIVIL 16 AGOSTO 2025	2025/408040/008-550/00001
29/05/2025	25/2025	CM 08/2025 GIALFA ALMERÍA S.L.U.	2025/408040/006-005/00004
29/05/2025	26/2025	CM 09/2025 GIALFA ALMERÍA S.L.U.	2025/408040/006-005/00005
29/05/2025	27/2025	DIETAS ASISTENCIA CONCEJALES COMISIÓN CUENTA GENERAL 2023	2025/408040/900-349/00002
29/05/2025	28/2025	DIETAS ASISTENCIA CONCEJALES COMISIÓN CUENTA GENERAL 2024	2025/408040/900-349/00003
10/06/2025	29/2025	LLAMAMIENTO PROMOTOR DEPORTIVO 2025	2024/40840/900-600/00002
27/06/2025	30/2025	APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL JUNIO 2025	2025/408040/005-904/00006
03/07/2025	31/2025	RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	2025/408040/005-002/00001
04/07/2025	32/2025	CM 10/2025 PIROTECNIA ALBORÁN SL FIESTAS PATRONALES 2025	2025/408040/006-305/00005
04/07/2025	33/2025	CM 11/2025 J.M. MARTÍN RIVAS S.L. ACTIVIDAD DEPORTIVA MULTIAVENTURA	2025/408040/006-305/00006
04/07/2025	34/2025	CM 12/2025 AUTOCARES BERNARDO HERNÁNDEZ S.L. JORNADA PARQUE ACUÁTICO MARIO PARK	2025/408040/006-305/00007
04/07/2025	35/2025	CM 13/2025 AUTOCARES BERNARDO HERNÁNDEZ S.L. PROGRAMA NATURA SENDEROS 2025	2025/408040/006-305/00008
04/07/2025	36/2025	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S.L. ESCENARIO FIESTAS PATRONALES 2025	2025/408040/006-305/00009
11/07/2025	37/2025	CONVOCATORIA PLN 02/2025	2025/408040/950-021/00002

OCTAVO: Mociones fuera del orden del día:

No se presenta ninguna.

NOVENO: Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las dieciseis horas y veinticinco minutos de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	da0l04avo+KM4oZHf4hJuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	22/07/2025 09:58:01
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	21/07/2025 16:43:47
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/da0l04avo%2BKM4oZHf4hJuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

